

EXENTA Nº 14/1/1/ 0127 /

SANTIAGO, 07 AGO 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)**

**VISTOS**

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV Nº 172 de 1974).
- c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

- a) QUE, "AEROLÍNEA PRINCIPAL CHILE S.A.", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las tasas aeronáuticas y derechos de embarque en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las tasas aeronáuticas y derechos de embarque, suscrito entre la empresa AEROLÍNEA PRINCIPAL CHILE S.A. y esta institución.

**RESUELVO**

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 23 de abril del año 2012, suscrito con "AEROLÍNEA PRINCIPAL CHILE S.A.", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del convenio.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA  
Lo que se transcribe para su conocimiento



MARÍA OLGA DUBLE SEARLE  
JEFA SUBDEPARTAMENTO  
COMERCIALIZACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

Al dorso

## DISTRIBUCIÓN

- 1.- AEROLÍNEA PRINCIPAL CHILE S.A.
  - 2.- Ap. Chacalluta.
  - 3.- Ap. Diego Aracena.
  - 4.- Ad. Desierto de Atacama.
  - 5.- Ad. El Loa.
  - 6.- Ap. Cerro Moreno.
  - 7.- Ap. Mataveri.
  - 8.- Ad. La Florida.
  - 9.- Ap. Carriel Sur.
  - 10.- Ad. Cañal Bajo.
  - 11.- Ad. Maquehue.
  - 12.- Ap. El Tepual.
  - 13.- Ad. Pichoy.
  - 14.- Ad. Balmaceda.
  - 15.- Ap. Carlos Ibáñez del Campo.
  - 16.- Ap. Arturo Merino Benítez.
  - 17.- DCO., SECRETARIA. ✓
  - 18.- DCO., SDCO., TASAS AERONÁUTICAS, COPAE. (A)
- VIP/MDS/COF/msp OF. Convenio PCP 23/04/2012